Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 036 -2011/DP

Lima, 28 SET. 2011

VISTO:

El Memorando Nº 800-2011-DP/OGDH, por el cual la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita la elaboración de la Resolución que nombre al Comité que elaborará el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) quinquenal y anualizado, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Estado se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, por medio del artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 10º del citado Decreto Legislativo Nº 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil tiene entre sus funciones la planificación y formulación de las políticas nacionales del sistema en materia de recursos humanos, desarrollo, capacitación, entre otros;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1025, se aprobaron las normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público;

Que, de acuerdo con lo señalado en los artículos 1º y 4º del referido Decreto Legislativo Nº 1025, dicha disposición normativa establece las reglas para la capacitación y la evaluación de las personas al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. Asimismo, se asignó a la Autoridad Nacional del Servicio Civil la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025 sobre normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, dispone que las entidades públicas deben elaborar y posteriormente presentar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil el respectivo Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), que debe contener los objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculados con los

instrumentos de gestión multianual con que cuente la Entidad, en particular con el Plan Estratégico Institucional, que permitan un horizonte de mediano plazo;

Que, de igual manera, el citado artículo 3º dispone que la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) de la Entidad se encuentra a cargo de un Comité y deberá describir las estrategias de implementación del desarrollo de las personas, en correspondencia con los instrumentos de gestión respectivos, en particular el Plan Operativo Institucional, así como el presupuesto de la Entidad;

Que, el mismo artículo señala que el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) tendrá una vigencia de cinco (5) años y cada año las entidades deberán presentar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) anualizado que detalle el planeamiento de la implementación de las acciones para el desarrollo de las personas de la Entidad;

Que, además, según lo señala el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM, la Autoridad Nacional del Servicio Civil debía definir los contenidos esperados en el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP);

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 041-2011-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó la Directiva Nº 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado";

Que, de acuerdo con lo señalado en el Título I de la citada Directiva Nº 001-2011-SERVIR/GDCR, este documento tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), el cual permitirá la implementación de estrategias de desarrollo de capacidades más adecuadas a las necesidades de las entidades públicas y, de esa forma, contribuirá a la mejora de la administración pública;

Que, en el numeral 6.1 del Título VI de la Directiva Nº 001-2011-SERVIR/GDCR se indica que el Comité encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) estará conformado por al menos: el Secretario General, Gerente General o el que haga sus veces, quien lo presidirá; el Director de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces, las referidas autoridades participarán en el Comité a plazo indeterminado y pueden delegar su participación a un representante. Además, estará conformado por un representante del personal de la Entidad, elegido mediante votación secreta por un periodo de tres (3) años, así como un alterno;

Defensoría del Pueblo

Que, el citado numeral señala que la conformación del Comité será oficializada por el titular de la Entidad;

Que, de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 800-2011-DP/OGDH, el personal de la Entidad ha elegido mediante votación secreta a los trabajadores don Marcos Eduardo Amancio García y doña Rosa Amelia Vallejos Lizarraga, quienes formarán parte del Comité en calidad de titular y alterno, respectivamente;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.1 del Título VI de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, corresponde que la conformación del referido Comité sea oficializada por el titular de la Entidad;

Que, a través de artículo primero de la Resolución Defensorial N° 004-2011/DP se encargó las funciones de Defensor del Pueblo al doctor Eduardo Ernesto Vega Luna, Primer Adjunto a la Defensora del Pueblo, a partir del 01 de abril del 2011 y hasta que el congreso de la República designe al nuevo titular de la institución y que éste asuma las funciones correspondientes;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística; de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 6° y los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **OFICIALIZAR** la conformación del Comité encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), quinquenal y anualizado, el cual estará constituido por los siguientes integrantes:

- Doña **Alicia Noemí ZAMBRANO CERNA DE CORANTE**, Secretaria General, como Presidenta.
- Don **Arturo Eduardo LEÓN ANASTACIO**, Jefe (e) de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística.
- Doña **Diana ÁLVAREZ CALDERÓN GALLO**, Jefa de la Oficina de Gestión y

Desarrollo Humano, como Secretaria.

- Don **Marcos Eduardo AMANCIO GARCÍA** y doña **Rosa Amelia VALLEJOS LIZARRAGA** en representación del personal de la Entidad; quienes formarán parte del Comité en calidad de titular y alterno, respectivamente.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Defensoría del Pueblo el mismo día de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

Eduardo Vega Luna
Defensor (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO